

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación fotovoltaica híbrida "Radona I" 24 MW, para la hibridación del parque eólico Radona I, en los TT.MM. de Taroda y Alcubilla de las Peñas (Soria). Titularidad de Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. (IBERCYL) Expte.: IE/FV/108-2024.*

La empresa IBERCYL está desarrollando el proyecto de la planta fotovoltaica Radona I, con una potencia instalada de 24 MW, para su hibridación con el parque eólico Radona I, actualmente en explotación, constituyendo una potencia total instalada de 48 MW, y ubicada en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas.

El proyecto de la planta híbrida fotovoltaica Radona I inició su tramitación ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con expediente PEol- FV-074

Con fecha 4 de abril de 2023, IBERCYL recibió notificación de la Subdirección General de Energía Eléctrica, en la que se comunica que según el artículo 3 de la Ley 24/2013 de 26 de septiembre, del Sector Eléctrico, la autorización del proyecto de hibridación Radona I no es competencia de la Administración General de Estado, ya que la suma de las potencias de los módulos de generación que componen la instalación híbrida no supera los 50 MW.

El día 8 de abril de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remite oficio dirigido a la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el que comunica el traslado, a esa Dirección General, del expediente PEol- FV-074, correspondiente a la autorización del parque solar fotovoltaico Radona I. El día 17 de abril de 2024, el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas remite a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria el expediente para su tramitación.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio emite la ORDEN MAV/1242/2024, de 19 de noviembre, por la que se formula el informe de determinación de afección ambiental del proyecto de «Instalación Híbrida Radona I» y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas (Soria), promovido por «Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.». Dicha Orden es publicada en el BOCyL de 28 de noviembre de 2024. En dicho informe se establecen una serie de condiciones a cumplir por el promotor.

Así, a los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción,

BOPSO-145-20122024



y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación fotovoltaica “RADONA I”, a hibridar con el parque eólico en operación RADONA 1 de 24 MW con el que compartirá acceso a la red, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN, S.A. (IBERCYL)

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: TT.MM. de Taroda y Alcubilla de las Peñas (SORIA).

C) FINALIDAD: Producción de energía eléctrica, a hibridar con el existente parque eólico RADONA 1.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- PLANTA FOTOVOLTAICA “RADONA I” (Según proyecto de ejecución firmado por Nerea Arraiza Clemente, de junio de 2021 con visado nº 211775 de fecha 30/11/2021) formada por:
  - 51.040 módulos solares de 540 Wp cada uno, modelo LONGI LR5-72HBD-540M (o similar) lo que totaliza una potencia pico de 27’561 MWp. 16 inversores de 1.500 kW, modelo FIMER R18615TL (o similar) lo que totaliza una potencia nominal de 24 MW.
  - Los centros de transformación junto con las celdas de media tensión y los equipos auxiliares necesarios estarán instalados a la intemperie formando un conjunto llamado Power Station (PS). Habrá 4 powerstations en la planta con una potencia de 6 MVA. Cada una de las powerstations están formadas por 4 inversores respectivamente, todos ellos de 1.500 kVA. Se instalarán transformadores de tensión MT/BT con una relación 20/0.57 kV así como las celdas de media tensión correspondientes.
  - La potencia pico de la planta será de 27’561 MWp, si bien se limitará a la potencia nominal de evacuación de 24 MW.
  - Estos centros de transformación se unirán entre sí mediante tres circuitos de MT a 12kV, conectando la planta con la SET ESTERAS 132/12 kV.
  - Producción anual estimada: 53.585 MWh/año
- INSTALACION DE EVACUACIÓN DE “FV RADONA I” formada por:
  - La planta irá ubicada en parcelas rústicas con los módulos instalados en estructuras seguidoras, evacuando la energía generada a través de una línea subterránea hasta llegar a la SET PE RADONA I-II 20/132. La subestación se conecta actualmente en 132 kV con la ST Estera 132 kV y ésta con ST Medinaceli 132/400 kV. En esa última línea no se va a realizar ningún tipo de modificación ni actuación ya que por ella evacuará la misma potencia que se venía evacuando y su funcionamiento y operación no va a sufrir ningún tipo de variación.
  - La planta se conecta mediante dos circuitos subterráneos de media tensión en 20 kV a la subestación de planta SET PE Radona I-II 20/132 kV. La zanja de la instalación híbrida Radona I discurrirá paralela a la del parque eólico Radona I y a la de la instalación híbrida Radona II. La línea de media tensión será de 7.216 metros de longitud, con conductor tipo HEPRZ1 Al 3x(2x630 mm<sup>2</sup>).
- AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/20 kV ST RADONA.
  - La ampliación se realiza en el sistema de 20 kV de la subestación existente, por lo que la disposición y los equipos de 132 kV no se verán afectados por la ampliación. Tampoco se agregan nuevos transformadores de potencia.
  - La ampliación modificará la sala de celdas y la sala de control ya existentes en el edificio de la subestación. Incluirá adicionalmente la implantación de un nuevo edificio para las



celdas de 20kV correspondientes a las nuevas Instalaciones Híbridas RADONA I y II, concretamente un conjunto integral de prefabricado de media tensión (CIMT), que incluirá las celdas de 20kV correspondientes a las nuevas Instalaciones Híbridas RADONA I y II. Se incluirán dos nuevos sistemas de barra simple en 20 kV, las cuales se ubicarán físicamente en el nuevo edificio (CIMT). A cada una de estas barras acometerán los circuitos de las Instalaciones Híbridas RADONA I y II. Cada uno de estos sistemas de barra simple se conectarán con las barras existentes de 20 kV, tal como se puede apreciar en el diagrama unifilar simplificado. El CIMT incluirá dos celdas de acoplamiento de media tensión (1 por cada barra), cuatro celdas de línea (2 por cada barra), una celda de servicios auxiliares, y un transformador de servicios auxiliares de interior. En el interior de la Sala de Control, se incluirán los armarios de control, comunicaciones, y medida correspondientes a cada una de las plantas.

E) PRESUPUESTO: 18.369.857,27 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación del ANEXO adjunto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de 15 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo a la reducción de plazos establecida en el artículo 16.2 del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-soria.html>), información pública en materia de energía y minas.

BOPSO-145-20122024



ANEXO DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA HIBRIDA “RADONA I”. EXPEDIENTE. IE/FV/108-2024

FINCA PROYECTO	POL	PAR	T.M.	REF. CATASTRAL	PARAJE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	CAMINO ACCESO (m2)	LÍNEA MT (m2)	SUBESTACIÓN (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	TITULAR CATASTRO
FVT-2	004	00494	TARODA	42289B0040049400000S	EL CASAREJO	9.561	7.481	0	0	-	0	7.481	EMILIO GUTIERREZ GUTIERREZ
FVT-7	004	09048	TARODA	42289A0040904800000GG	PASO DE GANADOS	91.524	0	10.055	579	-	1.643	8.992	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-12	004	09016	TARODA	42289A0040901600000GG	CAMINO	297	247	0	0	-	0	247	AYUNTAMIENTO DE TARODA
FVT-15	004	00446	TARODA	42289B004044600000OF	EL CHAPARRAL	21.586	6.735	0	0	-	0	6.735	PABLO HERNANDO MACHIN
FVT-17	004	00436	TARODA	42289B004043600000OB	EL CHAPARRAL	70.521	5.628	0	2.100	-	1.633	6.095	JOSE ANTONIO SANCHEZ LAPENA
FVT-19	004	00435	TARODA	42289B004043500000OA	EL CHAPARRAL	46.789	0	0	1.995	-	1.553	442	MARIA ROSA SANCHEZ PASCUAL
FVT-20	004	09026	TARODA	42289A0040902600000GO	CNO DE RANDONA	8.666	0	5.254	8	-	8	5.254	AYUNTAMIENTO DE TARODA
FVT-21	004	00427	TARODA	42289B004042700000S	EL CEPILLO	20.167	0	0	1.669	-	1.312	357	MARGARITA JIMENEZ SANCHE
FVT-22	004	09045	TARODA	42289A0040904500000GA	PASO DE GANADOS	51.552	0	0	406	-	301	105	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-24	003	09018	TARODA	42289A0030901800000GK	CANADA REAL	354208	0	834	3.050	-	2.581	1.304	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-26	004	00409	TARODA	42289B004040900000OL	EL MACHORRO	807	0	0	7	-	7	1	ESTEBAN CASADO JIMENEZ
FVT-28	004	09002	TARODA	42289A0040900200000GI	AYO DE LOS ABONALEJOS	1.945	0	0	50	-	39	12	LUCINIA DE FRANCISCO SANCHE
FVT-30	004	00419	TARODA	42289B004041900000OD	LOS ABONALEJOS	37.918	0	0	59	-	45	14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
FVT-31	004	00422	TARODA	42289B004042200000OD	LOS ABONALEJOS	71.761	0	0	667	-	439	228	PRIMITIVA TARANCON PASCUAL
FVT-32	004	00421	TARODA	42289B004042100000OR	LOS ABONALEJOS	75.352	0	0	1.468	-	978	490	JOSE ANTONIO CASADO JIMENEZ
FVT-33	004	00420	TARODA	42289B00404200000OK	LOS ABONALEJOS	61.387	0	0	3.232	-	2.184	1.048	FRANCISCO TARANCON PEÑA
FVT-34	004	09050	TARODA	42289A0040905000000GY	FFCC DE TORRALBA SORIA	99.979	0	0	1.955	-	1.901	54	RAFAEL TARANCON PEÑA
FVT-35	004	00424	TARODA	42289B004042400000OI	EL PELADO	257.938	0	0	854	-	652	203	ALBERTO TARANCON PEÑA
FVT-36	004	00423	TARODA	42289B004042300000OX	EL PELADO	77.402	0	0	2.992	-	2.340	652	BENITO BALLANO GARCIA
FVT-37	038	05003	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015A0380500300000OR	VALHONDO	53.273	0	0	822	-	647	175	JOSEFINA REGAÑO NEGREDO
FVT-38	011	40595	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015B0114059500000EK	EL MONTE	73.720	0	0	4.652	-	3.621	1.030	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
FVT-39	011	09003	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015A0110900300000OI	CAMINO	2.012	0	0	74	-	58	16	AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS
FVT-40	011	10595	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015B0111059500000ET	EL MONTE	1.019.999	0	0	12.768	272	9.938	3.102	AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

BOPSO-145-20122024